



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	
DEPENDENCIA CONTRATANTE	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
OBJETO CONTRACTUAL	ADICIONAL No. 001 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1129 DEL 08 DE MARZO DE 2023, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA Y BAJIO CONSULTORES GROUP S.A.S.
FECHA DE ELABORACION	14 DE NOVIEMBRE 2023.

De acuerdo a lo señalado en el Numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015; El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, presenta este documento que se constituye en el soporte del presente contrato adicional.

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.
<p>El Municipio de San José de Cúcuta, a través del Despacho de la Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 1129 del 08 de Marzo de 2023, cuyo objeto corresponde a “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA EL FORTALECIMIENTO TECNICO A COMUNIDADES ORGANIZADAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA”.</p> <p>El Nivel Central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta está compuesto por Secretarías, Subsecretarías y Oficinas, y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las Dependencias se necesita de los servicios de personal profesional y de apoyo en las gestiones y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.</p> <p>Que, Revisada la integración de la planta de personal global del Municipio, y en especial la asignada al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, se logró verificar que no se cuenta con personal suficiente que puedan realizar el apoyo a la Gestión de la Entidad en los asuntos materia del presente estudio.</p> <p>Que la Organización Administrativa del Municipio de San José de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.</p> <p>Que por mandato imperativo de la Ley 80 de 1993 en su artículo 3, los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.</p> <p>Que si bien es cierto la Administración Municipal no cuenta con personal de planta suficiente para realizar el contrato requerido, se hace necesaria la contratación de dichas personas en aras de dar el respectivo tramite al Proceso de Contratación y continuar con la prestación de los servicios con el propósito de garantizar la gestión que requiera el Municipio de San José de Cúcuta.</p> <p>BAJIO CONSULTORES GROUP S.A.S, viene adelantando en el Departamento Administrativo de Planeación Municipal las siguientes actividades: 1. Apoyar el fortalecimiento comercial, financiero y aspectos contables a comunidades organizadas para la prestación del servicio público de acueducto en el municipio de San José de Cúcuta, en cumplimiento del programa de fortalecimiento de juntas administradoras de agua. 2. Apoyar en el desarrollo del organigrama, manual de funciones, procesos y procedimientos, creación del comité empresarial y demás acciones que permitan mejorar la gestión empresarial en el área administrativa de los acueductos del área rural que se encuentren en funcionamiento y próximos a operar. 3. Apoyar en el desarrollo de los procesos de comercialización del servicio, estos en relación a los procesos de facturación, en los contratos de suministro de agua potable, estudio de costos y tarifas para el servicio público de acueducto, registro ante la superintendencia de servicios públicos, entre otras actividades. 4. Apoyar en la elaboración de las políticas contables, en la representación de los hechos económicos de acuerdo a la naturaleza de los servicios públicos, en la elaboración de presupuestos de ingresos, gastos e inversión. 5. Buscar alternativas de operatividad y administración de los acueductos, en el eventual caso de concertar con la comunidad la entrega de la prestación a otro operador, para esto se deberá realizar mesas de trabajo con los diferentes actores y ejecutar el plan empresarial descrito en los numerales anteriores, en relación a los aspectos administrativos, financieros, comercial y operativo. 6. Apoyar al municipio en los aspectos regulatorios y tarifarios para establecer el esquema diferencial de prestación de servicios</p>

de los sistemas de acueducto en el área rural o áreas de difícil gestión. Capacitación en la regulación del servicio público de acueducto, en especial la regulación del esquema diferencial. 7. Apoyo en la formulación del plan de gestión, en aspectos regulatorias y financieros. con el fin de cumplir de manera progresiva con los estándares de continuidad, calidad y cobertura.

Dadas las anteriores consideraciones, al existir la necesidad del servicio y los recursos económicos para asumir el gasto con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°005710 del 01 de Noviembre de 2023, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.40 “**Servicios para la comunidad, sociales y personales**”, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M. C/TE. (\$4.656.666.67) se justifica la suscripción del Adicional correspondiente.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La Administración Municipal satisface esta necesidad con la celebración de un Adicional al Contrato de Prestación de Servicios No. 1129 del 08 de Marzo de 2023, al cual se adiciona la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M. C/TE. (\$4.656.666.67).**

3.FUNDAMENTO JURIDICO

De conformidad con lo ordenado en el Artículo 40, Parágrafo, Inciso 2° de la Ley 80 de 1993, el valor de este Adicional no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del Contrato de Prestación de Servicios profesionales de No. 1129 del 08 de Marzo de 2023, Plazo inicial es Nueve (9) meses, el valor inicial del contrato es CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M. C/TE. (\$57,150,000.00).

4. VALOR ESTIMADO DEL ADICIONAL

La Adición al Contrato de Prestación de Servicios No. 1129 del 08 de Marzo de 2023, al cual se adiciona la suma de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M. C/TE. (\$4.656.666.67).**

5. SOPORTE PRESUPUESTAL

Esta necesidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°005710 del 01 de Noviembre de 2023, rubro 2.1.2.3.2.02.02.009.40 “**Servicios para la comunidad, sociales y personales**”, por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M. C/TE. (\$4.656.666.67).

6. PLAZO DE EJECUCION DEL ADICIONAL

VEINTIDOS (22) DIAS

7. FORMA DE PAGO

El valor de la adición se pagará así: **UN (01) Pago equivalente a 22 días por valor de CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS. M. C/TE. (\$4.656.666.67).**

8. GARANTIAS

Para la ejecución de la presente adición, se requiere la ampliación de la Póliza única exigida en la Cláusula decima séptima del contrato principal de acuerdo al valor y plazo adicionados.


MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO

DIRECTORA DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL
Firma No.14112023-18

Proyectó: María Jose Ruiz B- Asesor Jurídico Externo *María Jose Ruiz B.*

Revisó: Kelly Daniela Suarez- Asesor Jurídico Externo *Daniela Suarez*